

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2018-00617-00

El juzgado, atendiendo la solicitud de suspensión que antecede y en virtud a que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art. 468 del C.G.P.) y las actuaciones pendientes y ordenadas en la mencionada providencia, son carga exclusiva de las partes,

Resuelve

Negar por improcedente la solicitud de suspensión del proceso, por los motivos exteriorizados.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.126 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **ed7f55ae56331010ccf37628de9dfa5b70fc4b0e605219c07eeda1e06a9edf41**

Documento generado en 07/12/2020 06:44:04 a.m.